

Estimado(a) Colega:



Portal de Asistencia de la División de
Servicios de Cuidado Infantil

¡Saludos para el Nuevo Año!

Nosotros tratamos constantemente de publicar información en nuestro portal. Cuando ocurren desastres o cuando asuntos relacionados a la seguridad de los niños están en las noticias, la División de Servicios de Cuidado Infantil trata de reaccionar a tiempo para publicar en nuestro portal información sobre lo que creemos que usted está experimentando. Le ofrecemos este portal como recurso para su uso, además de la ayuda que pueda recibir contactando al personal de la oficina regional de nuestra división. Por favor visite el portal de Cuidado Infantil en: <http://www.ocfs.state.ny.us/main/childcare>.



RECORDATORIO DEL PROGRAMA INCENTIVO
DE EDUCACIÓN

Reconociendo que personal preparado en la fuerza laboral es crítico para lograr el cuidado infantil de calidad en el estado de Nueva York, la Oficina de Servicios para Niños y Familias (Office of Children and Family Services--OCFS) está anunciando que el **1 de junio de 2013, toda capacitación patrocinada a través del Programa Incentivo de Educación (Educational Incentive Program--EIP) requerirá que los entrenadores hayan recibido o estén en el proceso de recibir el Credencial de Aprendizaje de Temprana Edad del Estado de Nueva York (New York State Early Learning Trainer Credential--NYSELTC) o hayan sido aprobados para ser Entrenadores Verificados o Entrenadores Especialistas en Contenido.** Teniendo el título de Entrenador(a) de Aprendizaje de Temprana Edad Acreditado del Estado de Nueva York, Entrenador(a) Verificado o Entrenador(a) Especialista en Contenido significa que el entrenador(a) es "aprobado". Entrenadores autorizados son elegibles para el EIP debido a que sus calificaciones han sido evaluadas para satisfacer el estándar establecido para proveer desarrollo profesional para proveedores de cuidado infantil y educadores de temprana edad en todo el estado. Además, cualquier entrenador(a) en el proceso de recibir el Credencial de Entrenador de Aprendizaje Temprano antes del 1 de junio de 2013 será elegible para recibir financiación de EIP hasta finales de 2013.

Si usted es un proveedor(a) que no está buscando financiamiento de EIP, actualmente no hay cambios en la forma en que usted puede obtener capacitación que se contabiliza hacia el cumplimiento de capacitación de las 30 horas requeridas, aunque esperamos que usted busque entrenadores aprobados debido a que usted sabrá que han cumplido con los estándares para ser un entrenador(a) de alta calidad. Pero si usted está solicitando una beca de EIP, entonces, a partir del 1 de junio de 2013, usted debe buscar a un entrenador(a) certificado o a un entrenador(a) en el proceso de ser certificado como Entrenador(a) de Aprendizaje de Temprana Edad Acreditado del Estado de Nueva York. Si en la actualidad usted proporciona capacitación al personal de cuidado infantil y está interesado(a) en convertirse en un entrenador(a) aprobado, o si contrata a personas para capacitar a su personal y quiere aprender más sobre el proceso de acreditación, visite el siguiente portal: <http://nyworksforchildren.org/FindPD/Trainers.aspx>.



Nueva Oportunidad de Capacitación Electrónica: Intervención Temprana

OCFS ha aprobado dos cursos electrónicos nuevos de aprendizaje llamados: *Intervención Temprana (Early Intervention)* e *Involucramiento de la Familia (Family Engagement)*. El módulo de capacitación dura 1.5 horas y está disponible en línea mediante el siguiente enlace: http://ecetp.pdp.albany.edu/elearn_catalog.shtm.



Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP)

Recientemente, usted recibió un folleto por correo del Departamento de Salud del Estado de Nueva York. El folleto le informa que CACFP paga por las comidas y meriendas que se sirven a los niños inscritos en programas de cuidado infantil hasta los 13 años de edad. **La mayoría de los programas de cuidado infantil son elegibles, y el programa es gratuito.** Si usted no recibió el folleto y desea obtener más información, puede visitar este portal www.health.ny.gov/CACFP o llamar al número gratuito **1(800)942-3858**. ¡La buena nutrición paga!



Informando Sospechas de Abuso y Maltrato

Como informante bajo mandato, usted y su personal deben informar sobre cualquier sospecha de abuso y maltrato infantil al Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York. Cuando usted llame para informar sobre una sospecha, usted querrá llamar a la línea de emergencia para informantes bajo mandato. Este es un número de teléfono confidencial, aparte de la línea de emergencia para el público; es únicamente para informantes bajo mandato. Como informante bajo mandato, su llamada tendrá prioridad. No comparta este número de teléfono con los padres u otras personas que no están obligadas a informar sobre abuso o maltrato infantil. El número de teléfono para informantes bajo mandato es: **1(800) 635-1522**.



Ayuda para Caminar

Llevar a los niños a caminar es un buen ejercicio y una experiencia maravillosa de aprendizaje. Además del ejercicio físico, los niños aprenden a estar juntos en grupo, a escuchar instrucciones y a observar el entorno que les rodea. Algunos programas utilizan ayuda, tales como una cuerda para caminar para ayudar a mantener a los niños juntos a lo largo del camino. Cuerdas para ayudar a caminar generalmente tienen asas para que los niños las agarren y un tirador grande en cada extremo para los maestros. Si bien estas cuerdas pueden ser útiles, también pueden engañar al maestro en asumir que la cuerda mantendrá a los niños juntos. Un niño(a) puede hacer caer el asa o agarrador y dirigirse a la calle de todos modos. Advertimos a los docentes de no depender de esta cuerda para mantener la seguridad, y de recordar que cuando se tira de la cuerda mirando hacia adelante, no se puede supervisar a los niños que están detrás. Además, las cuerdas para caminar no deben alterarse para sujetar la mano de un niño(a) a la cuerda. Cuando se agarra de

la cuerda, el ritmo al que camina un niño(a) lo controla el maestro(a) que tira de la ayuda para caminar o por el niño(a) frente a él/ella. Si un niño(a) se cae, muchos pueden caerse. ¡Así que esté alerta y tenga cuidado afuera!



Capacitación de Salud y Seguridad para el Tercer Turno

..Como lo sabe, un proveedor(a) sólo puede trabajar dos turnos en un período de 24 horas. Un turno se considera de 8 a 10 horas. Si el proveedor(a) tiene previsto ofrecer un tercer turno de cuidado, él o ella no puede ser el proveedor(a) de cuidado principal. Mientras que el operar un tercer turno de cuidado es posible con aprobación de la Oficina, el proveedor(a) de cuidado principal de ese tercer turno debe ser aprobado por la Oficina, y haber completado la capacitación de salud y seguridad obligatorias, Resucitación Cardiopulmonar (CPR) y primeros auxilios. Para obtener más información sobre la aprobación del tercer turno, comuníquese con el encargado de su licencia o registro.



Recordatorio de Invierno Retiro de Nieve y Hielo

Con la estación del invierno ya aquí, le recordamos mantener las salidas principales y alternas sin nieve o hielo. Recuerde que esta es su ruta de escape en una emergencia, y manteniéndola limpia ayudará a asegurar su seguridad y la de los niños bajo su cuidado.



RECORDATORIO: 28 de diciembre de 2012 Fecha efectiva para el: Cumplimiento con las normas de la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor con respecto a cunas

El **28 de diciembre de 2012**, cualquier cuna proporcionada por un programa de cuidado infantil debe cumplir con las nuevas y mejores normas federales de seguridad. Las nuevas normas enfrentan los peligros mortales previamente observados con barandas tradicionales movibles, requiriendo equipo y componentes más durables y exigiendo pruebas más rigurosas. Para obtener más información, visite la *Guía de las Normas Nuevas para Cunas (The Guide to the New Crib Standards)* en: <http://www.cpsc.gov/cpsepub/pubs/5023.pdf>. La Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de los EE.UU. (U.S. Consumer Product Commission--CPSC) también ha publicado un documento que responde preguntas sobre cómo determinar si una cuna en particular es compatible con la norma aplicable CPSC, así como qué documentación sería aceptable para demostrar cumplimiento ante la CPSC. Puede ver el documento completo en: <http://www.cpsc.gov/info/cribs/cribenforce.html>. Para su conveniencia, parte del documento de CPSC aborda la forma de determinar si una cuna cumple con las normas está a continuación:

- *Determinar la fecha de fabricación basado en la etiqueta de seguimiento en la cuna o el formulario de registro suministrado. Para efectos de cumplimiento en los establecimientos de cuidado infantil y hogares de cuidado infantil en familia, vamos a suponer que las cunas fabricadas en o después del 28 de junio 2011 cumplen con los requisitos.*

- Si la etiqueta de seguimiento o formulario de registro en la cuna indica que la cuna se fabricó **después del 28 de junio de 2011**, ninguna documentación adicional es necesaria para determinar el cumplimiento con el 16 C.F.R. parte 1219 ó 16 C.F.R. parte 1220.
- Si la cuna fue fabricada **antes del 28 de junio de 2011**, un Certificado de Productos para Niños (CPC) o un informe de pruebas de un laboratorio de un tercero aceptado por CPSC es la mejor forma de demostrar el cumplimiento con el 16 C.F.R. parte 1219 ó 16 C.F.R. parte 1220. Mientras que los fabricantes, importadores y distribuidores no están obligados a suministrar los CPC o informes de pruebas a los consumidores, muchos van a proporcionar estos documentos a los consumidores que lo soliciten o publicarlos en sus portales.
- Si la cuna **no tiene una etiqueta de seguimiento o formulario de registro fijada a la misma**:
 - Si la cuna fue adquirida **antes del 28 de junio de 2011** y no tiene una etiqueta de seguimiento o formulario de registro, es poco probable que haya sido certificada como compatible con los actuales estándares de la CPSC para cunas. Sin embargo, los consumidores pueden ponerse en contacto con el fabricante o distribuidor para determinar para cual estándar la cuna fue certificada.
 - Si la cuna fue comprada **después del 28 de junio de 2011**, y no tiene una etiqueta de seguimiento o un formulario de registro, comuníquese con la Oficina de Cumplimiento y Operaciones de Campo de la CPSC en jjirgl@cpsc.gov. Personal de cumplimiento usará esta información al hacer el seguimiento con el fabricante o importador.
- Recibos por sí solos no son un indicador de cumplimiento, y sólo deben utilizarse para apoyar a los documentos señalados anteriormente al determinar el cumplimiento.

La División ha recibido llamadas de proveedores preguntando si corralitos de juego todavía se pueden utilizar para dormir o si están prohibidos. **No ha habido cambios en la regulación concerniente al uso de corrales.**



Requisito de Material Educativo Post Influenza

Para asegurar que las familias reciban información sobre la gripe y los beneficios de las vacunas antigripales, las escuelas y los establecimientos de cuidado infantil están ahora obligados a publicar material educativo post influenza a la vista dentro de sus establecimientos. **La información debe ser publicada a partir de ahora. Una copia de esta información se encuentra en este envío.** La temporada de gripe comienza a principios del otoño y puede durar hasta mayo.

Este requisito es en respuesta a una enmienda a la Ley Pública de Salud del Estado de Salud (PHL) sección §613. Para leer la enmienda completa de PHL §613, visite:

www.health.ny.gov/prevention/immunization/recommended_vaccinations.htm .



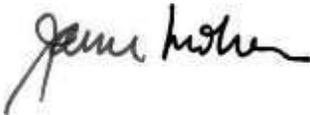
ACTUALIZACION IMPORTANTE: SE ACERCA EL TERCER PERIODO DE RENOVACION PARA LOS ADMINISTRADORES DE MEDICAMENTOS

Muchos administradores de medicamentos están acercándose al tercer período de renovación. Para asegurarse de que los proveedores de la administración de medicamentos en los establecimientos de cuidado infantil diurnos continúen siguiendo las técnicas apropiadas de administración, **los administradores de medicamentos que han renovado mediante la prueba de renovación en línea por dos renovaciones consecutivas deben completar las competencias de destrezas adicionales.** Los administradores de

medicamentos podrán completar la prueba de renovación en línea; sin embargo, un certificado no será emitido en ese momento. El candidato seleccionado será notificado sobre la finalización exitosa de la prueba con instrucciones para completar las tres competencias técnicas – Medidas Líquidas, Competencia de Destrezas Fortuitas y uso del auto inyector de epinefrina (EpiPen ®) con un entrenador(a) autorizado de MAT quien emitirá un nuevo Certificado de MAT. Los administradores de medicamentos serán elegibles para el reembolso de MAT, que es de hasta \$ 70.00 para las pruebas de competencia de destrezas necesarias para la tercera renovación. Las clases en el aula y los cursos de estudio independiente de MAT siguen siendo una opción de renovación. Si usted tiene alguna pregunta con respecto al Proceso de Renovación de la Tercera Certificación de MAT, por favor contáctese por correo electrónico a mat@albany.edu o llame al Programa de MAT al (800) 295-9616.

Espero que esta información le haya sido útil. Mis mejores deseos para un año nuevo feliz y productivo.

Atentamente,



Janice M. Molnar, Ph.D.
Vice Comisionada
División de Servicios de Cuidado Infantil